

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00269-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.  
Demandado: JOSE BERNARDO DIAZ SANCHEZ

AUTO No. 0601.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI  
Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

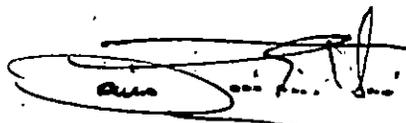
Dentro de la demanda ejecutiva adelantada por el Banco de Occidente a través de apoderado judicial contra José Bernardo Díaz Sánchez, no fue subsanada en debida forma, toda vez que no se pone en duda la autenticidad del poder otorgado al profesional del derecho, de conformidad con el decreto 806 de 2020 se debe confirmar la procedencia de dicho poder, siendo remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por el Banco de Occidente quien obra mediante apoderada judicial contra José Bernardo Díaz Sánchez, por no haber sido subsanada en debida forma.

2°.- Como quiera que la demanda fue presentada digitalmente no se hará necesario realizar la entrega a la parte actora de los anexos de la demanda, por lo tanto, ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

Notifíquese,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
CALI 28 160970 - 2020  
56  
Secretario